



RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8669

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL ANDE N° 1922/2025, PARA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE CONTROL DE AMENAZAS CENTRALIZADAS (UTM SONICWALL) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 30 de setiembre de 2025

VISTO: El pedido formulado a través de la Solicitud de Llamado 1030000439 de fecha 24 de abril de 2025 del Departamento de Tecnología Informática dependiente de la División de Tecnología y Desarrollo Informático, con la aprobación de la Dirección de Telemática, para Actualización de Licencias, Soporte y Mantenimiento para Equipo de Control de Amenazas Centralizadas (UTM Sonicwall); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para el llamado respectivo, cuyas características se ajustan al Art. 33°, Inc. 1) Nacionales, y al Art. 35° Inc. a) Subasta a la Baja Electrónica, de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Que cuenta con Dictamen UOC/DLI/ANDE/N°79/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 30 de septiembre de 2025 y la conformidad de la Unidad Administrativa Solicitante;

Que en el proceso de referencia se utilizará el Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 232/2025 de fecha 27 de enero de 2025;

Que el llamado cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000906/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estarán sujetas a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2026 y 2027;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8669

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL ANDE N° 1922/2025, PARA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE CONTROL DE AMENAZAS CENTRALIZADAS (UTM SONICWALL) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

1. Autorizar el llamado a Subasta a la Baja Electrónica Nacional ANDE N° 1922/2025, con Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Actualización de Licencias, Soporte y Mantenimiento para Equipo de Control de Amenazas Centralizadas (UTM Sonicwall), ID N° 466786 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.
2. Autorizar a la Dirección de Telemática y a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la emisión de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que sean pertinentes.
3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.
4. Comunicar a quienes corresponda.

DCP
DCP/LC
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.